

Memorando Nro. JNDA-P-2026-0072-M

Quito, D.M., 26 de febrero de 2026

PARA: Sr. Mgs. Javier Andrés Zambrano Cueva
Director Técnico

Sr. Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba
Director Financiero

Sra. Tlga. Lorena Noemi Tonato Becerra
Directora de Planificación y Proyectos

Sr. Mgs. Erick Andres Galindo Duque
Director Administrativo

Srta. Mgs. Maria Antonieta Guarderas Celi
Directora de Asesoría Jurídica

Sr. Tlgo. Darwin Marcelo Folleco Gonzalon
Director de Tecnología

Sr. Dr. Fausto Ricardo Barrera Bravo
Secretario General

Sr. Mgs. Logroño Molina Edwin Francisco
Director Talento Humano

ASUNTO: Responsables del proceso de rendición de cuentas 2025 y definición de equipo metodológico.

De mi consideración:

Los artículos 61, 95 y 103 de la Constitución de la República consagran el derecho a la participación en los asuntos de interés público, para lo cual los ciudadanos —incluidos aquellos domiciliados en el exterior—, de forma individual o colectiva, pueden participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, así como en el control popular de las instituciones del Estado.

Asimismo, los artículos 204, 207 y 208 de la Constitución crean la Función de Transparencia y Control Social y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), respectivamente, reconociendo al pueblo como el mandante y primer fiscalizador del poder público, en el ejercicio del derecho de participación para impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público.

El Art. 208, numeral 2, de la Constitución de la República dispone que el CPCCS debe establecer los mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar en los procesos de veeduría ciudadana y control social.

La Resolución de Rendición de Cuentas establece el **Proceso Metodológico y Cronograma de Rendición de Cuentas**. El Art. 12 señala que las instituciones de nivel nacional, la Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las funciones del Estado, las instituciones de Educación Superior que reciben fondos públicos, la institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social deberán implementar el proceso de acuerdo con las fases y el

Memorando Nro. JNDA-P-2026-0072-M

Quito, D.M., 26 de febrero de 2026

cronograma correspondiente.

Por otra parte, el Estatuto Orgánico por Procesos de la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA) establece que uno de los entregables de la Dirección de Planificación y Proyectos, encargada de monitorear y evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos, es el **“Informe de Rendición de Cuentas Institucional”**.

Por ello, se establece como responsable del proceso de rendición de cuentas a la Directora de Planificación y Proyectos y, como encargado del ingreso del informe en el sistema, al Director de Tecnología, **Darwin Folleco**.

Adicionalmente, a fin de facilitar la implementación del proceso de rendición de cuentas del período fiscal 2025 de la JNDA, y en apego a la norma, se ha considerado la conformación del equipo metodológico integrado por las siguientes áreas:

- Dirección de Planificación y Proyectos (quien liderará el proceso).
- Dirección Técnica.
- Dirección Administrativa.
- Dirección Financiera.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Tecnología.
- Dirección de Secretaría General.
- Dirección de Talento Humano.

Finalmente, es importante recordar que, además de ser un ejercicio basado en los contenidos establecidos en la ley y cumplir con características legales, este es un proceso de incidencia ciudadana. Como tal, debe expresarse en un lenguaje asequible y de fácil comprensión sobre temas técnicos, como los resultados de la gestión institucional de la JNDA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Julio Eduardo Jimenez

PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO

It